

nia a costumbre y se ponga en el libro capitular de  
redes

hicose presente en este ayuntamiento por mi el Sr. Una cedula  
despachada por el Sr. Caspido o Gobernador de este partido  
decia en que mande se saquen tray cables de sus arcas  
y que se pongan en el libro capitular y pasen por el Sr. Oydor  
y en todo lo que se mandare se guarden con  
ceremonia a costumbre y mandarse guardar con  
plan y executor como por su tenencia y el Nuncio se  
manda y se pongan en el libro capitular de cedula  
corrente al tanto que se manda sacar y se despache el

Cese de  
hicose presente en este ayuntamiento por mi el Sr. Una cedula  
despachada por el Sr. Caspido de la Ciudad  
de Murcia a fin de que esta villa deponga mayor el pre  
sente donado del dia poriento que parece son estas  
Reduccion a Real cedula con quenta de rentas se contayn  
mill quatrocientos noventa y cinco mar que parece y el  
apreso de lo vendido depongan recedientemente cien  
to cinquenta y nueve mill noventa y ocho mar  
y por su merced de esta y entendi de Dios se puede cum  
pla y espere y respecto de que por deponer y sea de cari  
lo de tener formado el deponer que estas mandado  
acer para que en esta se demite a los de se hiciera  
la cobranza por la que y sea oy el dia que se cumple  
el primer plazo y que con esta cedula se pensio formar  
dunco de deponer y representor a su merced de estos  
nada este comun y en la forma de la de deponer  
en la villa de Murcia por el contador suplica de la villa  
a el Sr. Super y en todo lo que se mandare se guarden con  
qual quien apremia que sobre este ayuntamiento se y con  
si por lo expresado como por la suma pobresa en que  
estan los vecinos de la villa para lo que se conlata

